

Resolución de Secretaría General

Nº 027 -2017-INGEMMET/SG

Lima, 10 NOV. 2017

VISTOS: El Informe N° 843-2017-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Informe N° 519-2017-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 274-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 449-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

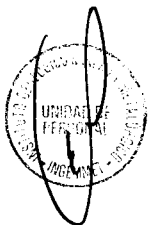
Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2012-EM se aprueba el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;

Que, mediante Resolución N° 0000002359-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 39500099017) se declara procedente y reconocer el derecho a pensión de sobreviviente – viudez a Jesús Amelia Fuentes Zanabria de Silva, a partir del 24 de junio de 2017;

Que, la Unidad de Personal mediante Informe N° 843-2017-INGEMMET/OA-UP del 13 de octubre de 2017 señala que estando a la Resolución N° 0000002359-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 39500099017) emitida por la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional de fecha 19 de setiembre de 2017, corresponde otorgar pensión definitiva de sobreviviente – viudez del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 a partir del 24 de junio del 2017, asimismo reconocer la pensión devengada (por el periodo del 24 de junio al 31 de octubre de 2017) más los intereses legales generales al 12 de octubre de 2017, a la señora Jesús Amelia Fuentes Zanabria de Silva y se derive a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la certificación presupuestal correspondiente a los montos establecidos en los Anexos 01 y 02, y su posterior derivación a la Secretaría General, para el trámite de expedición de la Resolución de otorgamiento de Pensión de sobreviviente – viudez, así como el pago de pensiones devengadas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 519-2017-INGEMMET/SG-OPP del 19 de octubre de 2017 señala que se otorga disponibilidad presupuestal al contar con crédito presupuestario correspondiente en el marco presupuestal (PIM) del ejercicio 2017 para el pago de pensión de sobreviviente – viudez a favor de la Sra. Jesús Amelia Fuentes Zanabria de Silva dispuesto por la Resolución N° 0000002359-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 39500099017) de fecha 19 de setiembre de 2017, por el importe mensual de S/. 850.00; así como, para el pago de pensiones devengadas correspondiente al periodo del 21 de

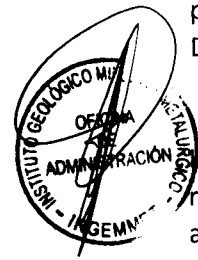


abril al 31 de octubre de 2017 por la suma de S/. 5,400.00 más intereses legales de S/. 23.73 actualizados al 12 de octubre de 2017, haciendo un total de S/. 5,423.73;

Que, la Oficina de Administración mediante Informe N° 274-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 23 de octubre de 2017 concuerda con las conclusiones y recomendaciones vertidas por la Unidad de Personal, haciendo suyo el informe N° 843-2017-INGEMMET/OA-UP, remitiendo los actuados al despacho de Secretaría General para la tramitación correspondiente;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 449-2017-INGEMMET/SG-OAJ del 03 de noviembre de 2017 acorde con lo informado por la Oficina de Administración y la Unidad de Personal del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET concluye que resulta legalmente viable y procedente reconocer el derecho a pensión de sobreviviente – viudez a Jesús Amelia Fuentes Zanabria de Silva a partir del 24 de junio de 2017 y establecer que el goce de la pensión de sobreviviente se encuentra condicionado a lo establecido por los artículos 54° y 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449;



De conformidad con los documentos de Vistos, las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 20530, la Ley N° 28449, consideraciones expuestas y conforme con las funciones y responsabilidades previstas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

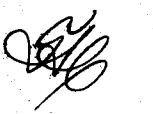
Artículo 1.- OTORGAR PENSIÓN definitiva de sobreviviente – viudez bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, a partir del 24 de junio de 2017, a favor de la señora Jesús Amelia Fuentes Zanabria de Silva por el monto mensual de Ochocientos Cincuenta y 00/100 soles (S/. 850.00).

Artículo 2.- RECONOCER a favor de la señora Jesús Amelia Fuentes Zanabria de Silva la suma de Tres Mil Setecientos Nueve y 14/100 Soles (S/. 3,709.14), por concepto de pensiones devengadas correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de junio de 2017 al 31 de octubre de 2017, más los intereses legales generados al 12 de octubre de 2017.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Administración que supervise a la Unidad de Personal para el cumplimiento del pago de pensión de sobreviviente – viudez.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Administración que proceda a remitir una copia fedateada de la presente Resolución a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional, conforme lo establece el artículo 2° de la Resolución N° 0000002359-2017-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 39500099017).

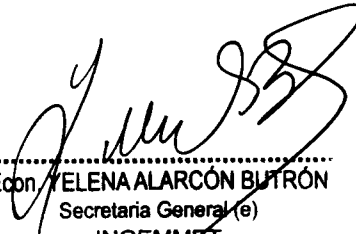
Artículo 5.- Poner en conocimiento de la señora Jesús Amelia Fuentes Zanabria de Silva la presente Resolución para los fines pertinentes.



Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.





Econ. **YELENA ALARCÓN BUTRÓN**
Secretaria General (e)
INGEMMET

Distribución:

- SG
- OA
- OPP
- OAJ
- UP

